



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)**

**PROCESO No. 110014003066-2020-01116-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., 09 FEB 2021

Revisado el plenario se tiene que el documento aportado como base de ejecución (pagaré), no fue diligenciado el día mes y año ni el valor del mismo.

De lo anteriormente esbozado se concluye que la demanda no reúne los requisitos del Art. 422 del C.G.P., el Despacho con base en estos preceptos, dispone:

NEGAR MANDAMIENTO DE PAGO Solicitado.

No se ordena la devolución de la demanda por la modalidad que fue presentada (virtual), la misma se entenderá entregada con las anotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
Juez

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

10 FEB 2021
Bogotá D.C., _____ HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría